

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO



República
Argentina

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Gestión de RRHH -
Cumplimiento efectivo de
la prestación del personal
2025

PCP 05/2026

DIRECCIÓN DE
AUDITORIA INTERNA

IFUAI-2026-32-ARCA-DIAUIN#ARCA

INDICE

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Alcance	4
Aclaraciones Previas	5
Marco de Referencia	6
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	8
Conclusión General	8
Anexos	
A. Normativa aplicable	9
B. Detalles técnicos de los relevamientos	11
C. Equipo de Auditoría	13
D. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	14

SINTESIS EJECUTIVA

OBJETO

Verificar que se hayan efectuado las certificaciones de servicios del personal como requisito previo a la autorización del pago de las remuneraciones, dando cumplimiento a lo establecido en la Decisión Administrativa N.º104/2001 (JGM) y sus normas complementarias.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La presente auditoría ha sido planificada para verificar el grado de cumplimiento de las previsiones establecidas por la Decisión Administrativa N.º104/2001 (JGM) - "Medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional"- y sus normas complementarias, para el período enero a diciembre 2025, atento a la obligación de fiscalización por parte de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional dispuesta mediante la Resolución N.º134/2001 (SGN).

Habiéndose constatado la correcta certificación de la prestación de servicios del personal del Organismo, del período antes citado, se entiende finalizada la intervención de esta Unidad de Auditoría Interna en el presente cargo.

CONCLUSIÓN

Del control efectuado sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas por la Decisión Administrativa N.º104/2001 (JGM) y sus normas complementarias, para el período enero a diciembre 2025, se concluye que se ha constatado la correcta certificación de la prestación de servicios del personal del Organismo.

No existiendo tareas pendientes por esta instancia, se procede al archivo de las actuaciones.

INFORME ANALÍTICO

I DESTINATARIOS

- Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subdirección General de Administración.

II OBJETO

Verificar que se hayan efectuado las certificaciones de servicios del personal como requisito previo a la autorización del pago de las remuneraciones, dando cumplimiento a lo establecido en la Decisión Administrativa N.°104/2001 (JGM) y sus normas complementarias.

III ALCANCE

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la realización de las certificaciones de servicios del personal por el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/2002) en el marco de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas —ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

El período de ejecución de los procedimientos de auditoría se llevó a cabo entre el 19 de febrero de 2026 y el 5 de mayo de 2026.

Se destaca que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Unidad de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Las tareas realizadas incluyeron:

- Se solicitó a la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones, mediante el Reporte informático N.°779650 la extracción de información del SARHA, contiendo el detalle del personal activo, del personal egresado, las ausencias del personal, las liquidaciones de haberes efectuadas y las certificaciones de servicio en el período auditado.
- Por otra parte, el Departamento Personal (DI RRHH) mensualmente remitió a esta Unidad de Auditoría Interna mediante notas del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), las novedades de la certificación de servicios correspondiente al período auditado (del 21/02/2025 al 08/01/2026). Las mismas contienen:
 - Período auditado de enero a julio 2025:
 - Anexo I: detalle de los agentes que fueron certificados por las Unidades de Registro y no correspondía.
 - Anexo II: detalle de los agentes que fueron certificados por la Dirección de Recursos Humanos -Unidad Central- por haber prestado servicios y que por error las respectivas Unidades de Registro no los certificó.
 - Período auditado de agosto a diciembre 2025:

- Declaración Jurada de certificación de servicios con los siguientes datos: cantidad de dotación total, cantidad de personal por tipo de convenio, cantidad de personas certificadas y cantidad de personas no certificadas, en caso de corresponder.

Se analizó la información brindada a fin de determinar su razonabilidad.

- Se recibió la información solicitada a la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones mediante el Reporte informático N.º779650 y se analizó la consistencia de la información brindada.
- A fin de constatar la correcta certificación de la prestación de servicios del Organismo:
 - Se analizó la información de la dotación del personal del ARCA remitida por la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones, respecto del personal activo comparándola con el personal certificado para los meses de enero de 2025 a diciembre de 2025 y la información de respaldo registrada en el SARHA.
 - Se conformó la dotación activa de cada mes teniendo en cuenta el personal certificado, ingresado y egresado.
 - Se verificó que los agentes no certificados en los meses enero de 2025 a diciembre de 2025, no hubieran percibido haberes si transcurrido el plazo de treinta (30) días, no hubiera sido resuelta la certificación de los mismos por parte de la Unidad Central (UC).
 - Se analizó la procedencia del pago de haberes para los agentes que han sido certificados por la Unidad Central (UC) en el período auditado, como así también, los pagos efectuados a los agentes egresados a fin de verificar que no se hayan efectuado pagos improcedentes con posterioridad a la fecha de egreso.
 - Se consultó en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), las Disposiciones de egreso del personal. Se verificó la correcta registración de las mismas en el SARHA.
- Se solicitó al Departamento Personal la documentación respaldatoria por la cual finalizó la relación laboral con esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero para aquellos agentes que no fue posible individualizar la misma en el Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).
- Se solicitó a la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones mediante el Reporte informático N.º804659, la extracción de las liquidaciones de haberes N.º23.283 y N.º24.252, que no habían sido propiciadas oportunamente.
- Se comunicó al Departamento Personal las inconsistencias detectadas, a fin de que proceda a su regularización.
- Se analizó la respuesta brindada por el Departamento Personal y se verificó en el SARHA la regularización de los casos observados.
- Se confeccionó el presente Informe de Auditoría Interna.

Considerando la materia auditable, no se han extraído muestras para llevar a cabo la presente auditoría. En consecuencia, la misma abarca la totalidad del universo auditable que comprende a todas las áreas del Organismo.

IV ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 5 de mayo de 2026 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Se deja constancia que, la presente auditoría tiene como objetivo principal la evaluación del sistema del control interno del proceso auditado, siendo las áreas auditadas, en el marco del sistema de control interno establecido por la Ley N.º 24.156, los responsables de determinar los mecanismos de control adecuados a fin de prevenir, detectar y tratar las posibles actividades fraudulentas, así como de las investigaciones de carácter disciplinario.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Reserva Documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Unidad de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

V MARCO DE REFERENCIA

Con el fin de adoptar medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, se dictó la Decisión Administrativa N.°104/2001 (JGM) que estableció que se deberá certificar con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes, como requisito indispensable para autorizar el pago de las remuneraciones.

Durante el período auditado, según los procedimientos detallados en la página de intranet de la Dirección de Recursos Humanos, las certificaciones de servicios fueron efectuadas de la siguiente manera:

- **De enero a julio de 2025:** la unidad central (UC), el primer día hábil de cada mes, generó y habilitó el período de certificación para que las unidades de registro (UR) puedan certificar la efectiva prestación de servicio de sus agentes. Estas últimas, efectuaron el control de su dotación de personal, a los efectos de determinar si los agentes registrados se han desempeñado efectivamente en sus áreas durante el período a certificar, debiendo confirmarlos en el SARHA. Cabe señalar que también debieron certificar a los agentes que se encontraban suspendidos o en usufructo de licencias ordinarias, extraordinarias y especiales; así como también a los agentes que estuvieron incluidos en su dotación según lo registrado en el SARHA, aunque hayan pertenecido solo un día a esa unidad de estructura.

A su vez, la unidad intermedia (UI) recepcionó los anexos remitidos por las unidades de registro (UR) que le dependen, efectuando la impresión desde el SARHA del Anexo Unificado, remitiendo el mismo al quinto día hábil de cada mes a la unidad central (UC).

A fin de realizar el seguimiento del proceso de certificación, la unidad central (UC) deberá acceder al SARHA UC Consultas - Módulo Prestación de servicios - Submódulo Consultas - Control de Avance, para visualizar el listado de cada una de las áreas. En caso de existir agentes pendientes de confirmación, la unidad central (UC) se comunicará con la unidad de registro (UR) correspondiente para que regularice la situación. Si al momento de cerrar el período a certificar existiesen casos pendientes de certificación por parte de las unidades de registro (UR), los mismos serán analizados y resueltos por la unidad central (UC). Ahora bien, una vez que el área administrativa haya cumplimentado las confirmaciones, la unidad central (UC) verificará que los agentes no certificados, no hayan percibido erróneamente conceptos de haberes y que dichas bajas estén registradas en el SARHA (Módulo Egresos).

Recibidos los Anexos de las unidades intermedias (UI) y cerrado el período de habilitación de certificación, la unidad central (UC) emitirá un listado con los agentes certificados.

- De agosto a diciembre de 2025: se implementó un proceso automático de verificación de prestación de servicios basado en la información registrada en "Mi presencia" (Registro sistémico de asistencia diaria del personal del Organismo por SUA). A partir de este cambio, las unidades administrativas (UR) dejaron de intervenir en este proceso, gestionándose el mismo desde la unidad central (UC).

Mensualmente, el sistema certificó automáticamente la prestación de servicios para los casos que cumplieran los siguientes requisitos:

- agentes que tuvieran registro de "Mi Presencia" o "Confirma Presencia" por parte de su jefatura.
- agentes que tuvieran al menos un día de licencia registrada CON SUELDO o SIN SUELDO.

Asimismo, no certificó en los siguientes casos:

- agentes que el día primero del mes a certificar tuvieran registrado "Egreso en Trámite".
- agentes cuya fecha de ingreso sea el primero del mes siguiente a certificar, por más que se vea reflejado dentro de la dotación del área.

Por otra parte, quedarán como pendientes:

- agentes con cantidad de Inasistencias Pendiente de Resolución (IPR) mayor a 11 días.
- agentes Adscriptos y Comisionados en otros organismos.

De este proceso quedarán excluidas las Autoridades Superiores.

Para el análisis de certificación, la unidad central (UC) deberá verificar los cuiles en estado "Pendiente" y marcar como certificado SI/NO.

El sistema emitirá un reporte de todo el proceso de certificación, el cual tendrá carácter de DDJJ con los siguientes datos: cantidad de dotación total, cantidad de personal por tipo de convenio, cantidad de personas certificadas y cantidad de personas no certificadas, en caso de corresponder.

Cabe mencionar que deberán ser certificados los agentes que se encuentren incluidos en la dotación SARHA, aunque hayan pertenecido un solo día a esa unidad de estructura; así como también los agentes que se encuentren suspendidos o en usufructo de licencias ordinarias, extraordinarias y especiales.

La visualización de la certificación se encontrará disponible en SARHA Mi legajo en el ítem de menú "Cert. De Servicios".

Cabe destacar que, a fin de efectuar el pago del 1° al 4° día hábil del mes siguiente a la efectiva prestación de servicios, la División Haberes realiza el proceso de liquidación de haberes, sobre la planta de personal activa, considerando las ausencias mensuales hasta los últimos días de cada mes. El proceso de certificación de servicios se inicia el primer día del mes siguiente al que corresponde el pago y cierra este proceso el quinto día hábil de cada mes de acuerdo con el proceso indicado precedentemente.

En razón de lo expuesto, se evidencia una limitación respecto de contar con la certificación con anterioridad al pago de las remuneraciones. No obstante, la unidad central (UC) verifica que los agentes no certificados, no hayan percibido erróneamente conceptos de haberes, como así también verifica que dichas bajas estén registradas en el SARHA.

VI RELEVAMIENTOS, VERIFICACIONES Y/O CONSTATAciones

El objetivo de la presente auditoría consistió en verificar el cumplimiento de las previsiones establecidas por la Decisión Administrativa N.º104/2001 (JGM) y sus normas complementarias, para el período enero a diciembre 2025, atento a la obligación de fiscalización por parte de las Unidades de Auditoría Interna establecida por la Sindicatura General de la Nación mediante la Resolución N.º134/2001.

A tal fin, el 22/12/2025 se solicitó a la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones mediante el Reporte informático N.º779650, la siguiente extracción de información del SARHA: el detalle del personal activo, del personal egresado, las ausencias del personal, las liquidaciones de haberes efectuadas y las certificaciones de servicio en el período auditado.

Por otra parte, el Departamento Personal (DI RRHH) remitió mensualmente (del 21/02/2025 al 08/01/2026), a esta Unidad de Auditoría Interna mediante notas del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), las novedades de la certificación de servicios correspondiente al período auditado.

Como consecuencia de las tareas de ejecución efectuadas se verificó la correcta certificación de la prestación de servicios del personal del Organismo en el período enero a diciembre 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma antes citada.

En el Anexo B, se encuentra exhibido mayor detalle del análisis efectuado en la presente auditoría.

VII CONCLUSIÓN GENERAL

Del control efectuado sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas por la Decisión Administrativa N.º104/2001 (JGM) y sus normas complementarias, para el período enero a diciembre 2025, se concluye que se ha constatado la correcta certificación de la prestación de servicios del personal del Organismo.

No existiendo tareas pendientes por esta instancia, se procede al archivo de las actuaciones.

ANEXO A

NORMATIVA APLICABLE

Normativa general	Norma	Vigencia
	RESOL-2023-309-APN-SIGEN - Guía de procedimientos del Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) - Resolución SIGEN N° 173/2018.	05/10/2023
	RESOL-2023-206-APN-SIGEN - Resolución SIGEN N.°300/2022 - Reglamentación.	04/04/2023
	RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	Resolución N.°290/2019 (SGN) - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.°173/2018 (SGN) - Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC).	03/10/2023
	Resolución N.°172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.°152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Instrucción General N.°01/2026 (ARCA) - Servicio de Auditoría Interna. Su alcance. Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de ARCA respecto de las actuaciones originadas en la Dirección de Auditoría Interna.	02/02/2026
	Instrucción General N.°01/2026 (DI AUIN) - Instrucción General N.°1/2026 (ARCA). Reglamentación.	19/03/2026
	Disposición N.°07/2019 (SDG AUI) - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	03/06/2019

Normativa específica	Norma	Vigencia
	Decisión Administrativa N.°115/2001 (JGM) - Régimen de dedicación horaria previsto por el Decreto N.°2476/1990. Establécese su aplicación a los organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° de la Ley N.°24.156.	07/08/2001
	Decisión Administrativa N.°104/2001 (JGM) - Medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.	25/07/2001
	Resolución N.°34/2001 - Secretaría para la Modernización del Estado - Modelo de Declaración Jurada para la Certificación de Servicios establecida por la Decisión Administrativa N.°104/2001.	14/09/2001
	Resolución N.°179/2001 (SGN) - Modifica la Resolución N.°134/2001 (SGN).	31/12/2001
	Resolución N.°134/2001 (SGN) - Certificación con carácter de declaración jurada de la efectiva prestación de servicios de los agentes de planta permanente y contratada. Declaración Jurada individual de prestación de servicios para el personal contratado.	24/08/2001
	Circular N.°02/2018 (SGN) - Se derogan las Circulares SIGEN N.°1/2003, N.°2/2013 y N.°4/2016. Se ha resuelto que los controles previstos en las citadas Circulares deberán ser realizados en oportunidad de ejecutarse proyectos de auditoría referidos a los procesos Recursos Humanos y Contrataciones.	25/10/2018
	Circular N.°01/2003 (SGN) - Equilibrio Fiscal. Circular N°4/2001 - Cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa N°104/2001 y normas complementarias).	15/10/2003

Normativa específica	Norma	Vigencia
	Disposición N.°105/2023 (AFIP) - Gestión digital de trámites del personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Implementación del Servicio Historia Clínica Digital. Registración sistémica de la asistencia del personal.	31/05/2023
	Disposición N.°466/2006 (AFIP) - Legajo Personal Único. S/ Normas para su constitución y determinación de la documentación integrante.	28/07/2006
	Disposición N.°278/2024 (SDG RHH) - Procedimiento para la digitalización del Legajo Personal Único, de la documentación relacionada con los trámites del personal en materia de recursos humanos y de las historias clínicas del personal. Su implementación.	01/06/2024
	Disposición N.°45/2007 (SDG RHH) - Procedimiento para el registro, organización y mantenimiento de la documentación.	01/05/2007
	Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N.°16/1992 (SUPARA) - Actas Acuerdos modificatorias.	01/03/1992
	Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N.°15/1991 (AEFIP) - Actas Acuerdos modificatorias.	06/11/1991

Detalles técnicos de los relevamientos

Análisis de la composición del personal del ARCA registrada en el SARHA, correspondiente al período enero a diciembre de 2025, y su respectiva certificación de servicios.

- De enero a julio de 2025: la unidad central (UC), el primer día hábil de cada mes, generó y habilitó el período de certificación para que las unidades de registro (UR) puedan certificar la efectiva prestación de servicio de sus agentes. Estas últimas, efectuaron el control de su dotación de personal, a los efectos de determinar si los agentes registrados se han desempeñado efectivamente en sus áreas durante el período a certificar, debiendo confirmarlos en el SARHA:

Período auditado	Dotación Personal Activo	Agentes Activos			Comentario UAI
		Certificados UR	Certificados UC	No Certificados	
enero/2025	20.363	20.362	1	0	Sin comentarios.
febrero/2025	20.196	20.076	120	0	<u>Certificados UC</u>: La agente con CUIL [REDACTED] se encontraba pendiente de certificación en el SARHA. Dicha agente fue certificada por la Unidad Central en febrero según consta en el Anexo I de la NO-2025-01107815-AFIP-DEPERS#DIRRHH (Certificación de servicios - febrero 2025). El Departamento Personal procedió a regularizar la registración en el SARHA. Se verificó que percibió los haberes de dicho período. <u>No Activo</u>: Se trata del agente con CUIL [REDACTED] que fue certificado por la Unidad de Registro en febrero habiendo ingresado al Organismo el 01/03/2025. El Departamento Personal procedió a regularizar la registración en el SARHA. Se verificó que no percibió haberes en dicho período.
marzo/2025	20.132	20.132	0	0	Sin comentarios.
abril/2025	19.270	19.266	1	3	<u>No certificados</u>: Se refiere a los agentes con CUIL [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] que no fueron certificados en dicho período, habiendo prestado servicios al Organismo. El Departamento Personal procedió a regularizar la registración en el SARHA. Se verificó que percibieron los haberes para el período.
mayo/2025	19.226	19.225	0	1	<u>No certificados</u>: Se trata de la agente con CUIL [REDACTED] que no fue certificada en dicho período, habiendo prestado servicios al Organismo. El Departamento Personal procedió a regularizar la registración en el SARHA. Se verificó que percibió el haber proporcional para el período mayo 2025.

Período auditado	Dotación Personal Activo	Agentes Activos			Comentario UAI
		Certificados UR	Certificados UC	No Certificados	
junio/2025	19.161	19.156	5	0	Sin comentarios.
julio/2025	19.108	19.108	0	0	Sin comentarios.

- **De agosto a diciembre de 2025:** el proceso de verificación de prestación de servicios fue automático, basado en la información registrada en "Mi presencia" (Registro sistémico de asistencia diaria del personal del Organismo por SUA). A partir de este cambio, las unidades administrativas (UR) dejaron de intervenir en este proceso, gestionándose el mismo desde la unidad central (UC):

Período auditado	Dotación Personal Activo	Agentes Activos		Comentario UAI
		Certificados	No Certificados	
agosto/2025	19.054	19.050	4	<u>No certificados:</u> Se trata de los agentes con CUIL [REDACTED] y el ex agente CUIL [REDACTED], que no fueron certificados en dicho período, habiendo prestado servicios al Organismo. El Departamento Personal procedió a regularizar la registración en el SARHA. Se verificó que percibieron los haberes para el período.
septiembre/2025	19.010	19.009	1	<u>No certificados:</u> Se trata del agente con CUIL [REDACTED] que no fue certificado en dicho período, habiendo prestado servicios al Organismo. El Departamento Personal procedió a regularizar la registración en el SARHA. Se verificó que percibió los haberes para el período. <u>Certificados:</u> Incluye diez (10) agentes certificados para el período septiembre 2025 conforme consulta SARHA "Cert. de Servicios" (en el campo "UR" no figuraba la Unidad Organizativa). El Departamento Personal procedió a regularizar la registración en el SARHA, incorporando la Unidad Organizativa como dato de la "UR" en el módulo "Cert. de Servicios".
octubre/2025	18.972	18.970	2	<u>No certificados:</u> Se trata de los agentes con CUIL [REDACTED] y [REDACTED] que no fueron certificados en dicho período, habiendo prestado servicios al Organismo. El Departamento Personal procedió a regularizar la registración en el SARHA. Se verificó que percibieron los haberes para el período. <u>Certificados:</u> Incluye ciento noventa y cuatro (194) agentes certificados para el período octubre 2025

Período auditado	Dotación Personal Activo	Agentes Activos		Comentario UAI
		Certificados	No Certificados	
				conforme consulta SARHA "Cert. de Servicios" (en el campo "UR" no figuraba la Unidad Organizativa). El Departamento Personal procedió a regularizar la registración en el SARHA, incorporando la Unidad Organizativa como dato de la "UR" en el módulo "Cert. de Servicios".
noviembre/2025	18.937	18.937	0	Sin comentarios.
diciembre/2025	18.900	18.900	0	<u>Certificados:</u> Incluye cinco (5) agentes certificados para el período diciembre 2025 conforme consulta SARHA "Cert. de Servicios" (en el campo "UR" no figuraba la Unidad Organizativa). El Departamento Personal procedió a regularizar la registración en el SARHA, incorporando la Unidad Organizativa como dato de la "UR" en el módulo "Cert. de Servicios".

Otras consideraciones:

Del control efectuado sobre la registración en el SARHA de las Disposiciones de egreso del personal del 01/01/2025 al 31/12/2025, surgieron las siguientes inconsistencias menores en el módulo "Datos Básicos":

- CUIL [REDACTED]: se consignó como Tipo de Acto "Dictamen" en lugar de "Disposición".
- CUIL [REDACTED]: no se visualizó el Tipo de Acto como "Disposición".

Por consiguiente, mediante la PV-2026-01070621-ARCA-DVADCL#DIAUIN del 13/04/2026 se puso en conocimiento al Departamento Personal las inconsistencias visualizadas. Al respecto, dicho Departamento el 21/04/2026 mediante la NO-2026-01182669-ARCA-DEPERS#SDGADM informó la regularización de las inconsistencias señaladas. Finalmente, esta Unidad de Auditoría Interna verificó la correcta registración en el SARHA.

ANEXO C**EQUIPO DE AUDITORIA**

Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Titular de la Unidad de Auditoría Interna	C.P. DEMARCHI, Javier Darío
Jefa del Departamento Planificación Control de Legalidad	Mg. PERUGINI, Mariela Andrea
Jefa de División Auditoría de Cumplimiento Legal	Abog. TROPEANO, Marcela Sandra
Supervisora	C.P. STEINBAUM, María Gabriela
Auditora	C.P. FERRARI MEZHER, Carla Adriana

ANEXO D

COMUNICACIONES CON EL ÁREA AUDITADA

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones			
22/12/2025	REDMINE (Reporte info #779650)	Solicitud de información.	SI
26/03/2026	REDMINE (Reporte info #804659)	Solicitud de información.	SI
Subdirección General de Administración			
12/02/2026	NO-2026-00434708-ARCA-DEPCLE#DIAUIN	Comunicación de inicio de auditoría.	SI
Dirección de Recursos Humanos			
18/02/2026	PV-2026-00469973-ARCA-DVADCL#DIAUIN	Solicitud de información.	SI
13/04/2026	PV-2026-01070621-ARCA-DVADCL#DIAUIN	Solicitud de información.	SI

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Recursos Humanos		
21/02/2025	NO-2025-00687631-AFIP-DEPERS#DIRRHH	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios enero 2025.
21/03/2025	NO-2025-01107815-AFIP-DEPERS#DIRRHH	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios febrero 2025.
29/04/2025	NO-2025-01643857-AFIP-DEPERS#DIRRHH	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios marzo 2025.
19/05/2025	NO-2025-01916959-AFIP-DEPERS#DIRRHH	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios abril 2025.
18/06/2025	NO-2025-02358646-ARCA-DEPERS#DIRRHH	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios mayo 2025.
24/07/2025	NO-2025-02788012-ARCA-DEPERS#SDGADM	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios junio 2025.
18/08/2025	NO-2025-03059134-ARCA-DEPERS#SDGADM	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios julio 2025.
11/09/2025	PV-2025-03393455-ARCA-DEPERS#SDGADM	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios agosto 2025.
08/10/2025	PV-2025-03725105-ARCA-DEPERS#SDGADM	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios septiembre 2025.
07/11/2025	PV-2025-04073671-ARCA-DEPERS#SDGADM	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios octubre 2025.
15/12/2025	PV-2025-04443613-ARCA-DEPERS#SDGADM	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios noviembre 2025.
08/01/2026	PV-2026-00074668-ARCA-DEPERS#SDGADM	Decisión Administrativa N.°104/2001 - certificación de servicios diciembre 2025.

Área Fecha	Comunicación	Asunto
24/02/2026	NO-2026-00527290-ARCA-DEPERS#SDGADM	Respuesta a la PV-2026-00469973-ARCA-DVADCL#DIAUIN.
21/04/2026	NO-2026-01182669-ARCA-DEPERS#SDGADM	Respuesta a la PV-2026-01070621-ARCA-DVADCL#DIAUIN.
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones		
26/01/2026	Bandeja de Salidas SDGSIT	Respuesta al requerimiento de información N.º779650.
26/03/2026	Bandeja de Salidas SDGSIT	Respuesta al requerimiento de información N.º804659.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
2026 - Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Auditoría Reservado ARCA

Número: IFUAI-2026-32-E-ARCA-DIAUIN#ARCA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: PCP 05-2026 IAI SDG ADM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.05.15 14:17:45 -03'00'

FERRARI MEZHER, CARLA ADRIANA
Auditora
Equipo DI AUIN 2 (DV ADCL)
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.05.15 14:30:23 -03'00'

STEINBAUM, MARIA GABRIELA
Supervisora
Equipo DI AUIN 2 (DV ADCL)
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.05.15 16:02:02 -03'00'

TROPEANO, MARCELA SANDRA
Jefa de División
División Auditoría de Cumplimiento Legal
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.05.19 14:44:52 -03'00'

PERUGINI, MARIELA ANDREA
Jefa de Departamento
Departamento Planificación y Control de Legalidad
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.05.29 18:36:58 -03'00'

DEMARCHI, JAVIER DARIO
Coordinador y Supervisor
Dirección de Auditoría Interna
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.05.29 18:37:00 -03'00'



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
2026 - Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IFUAI-2026-32-ARCA-DIAUIN#ARCA - PCP 05-2026 IAI v. SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.